ORDENANZA Nº 3267

VISTO:

El Convenio de Financiamiento del Proyecto "Construcción de 5 Viviendas en Morteros" que se celebrará entre la Secretaria de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de Morteros, en el marco del Programa Casa Propia Construir Futuro; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera, por parte de la Secretaria al Municipio para la ejecución de la Obra "Construcción de 5 Viviendas en Morteros-Córdoba".

II) Que dicha obra se ejecutará bajo la modalidad de gestión por Administración del Municipio, de conformidad a los parámetros establecidos en el reglamento articular del programa.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el Art. 43º inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir el Convenio de Financiamiento del Proyecto "Construcción de 5 Viviendas en Morteros-Córdoba" que se celebrará entre la Secretaria de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de Morteros, en el marco del Programa Casa Propia Construir Futuro, de conformidad al modelo que se adjunta a la presente como ANEXO I.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.